Asunción, 28 de septiembre de 2021

D.C.V. Nº 3.389/2021

Señores:

PROEL Ingeniería
Itá Ybate N°1893 – Asunción
Presente

Ref.: *Llamado MOPC Nº 69/2019. "CONTRATO OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ - Financiación Local. Grupo 1" - ID 365.640.*

Contrato SG Ministro Nº 476/2019 – Lote 7.

Asunto: Aprobación de prórroga de plazo por Casos de Fuerza Mayor.

Me dirijo a usted, en respuesta a vuestra nota de fecha 24 de septiembre de 2021 con MEU: 39.879/2021 en la cual solicitan prórroga de la fecha de terminación de las obras por Casos de Fuerza Mayor.

Considerando las verificaciones realizadas por el Supervisor, en Memorándum de fecha 27 de septiembre de 2021, y teniendo en cuenta lo que se establece en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) clausulas: N°22.1-Prorroga de los Plazos de Ejecución; N°22.2-Prórroga de los Plazos de Ejecución; y N°23.1-Casos de Fuerza Mayor, corresponde una prórroga de 23 (veintitrés) días por Casos de Fuerza Mayor ocurridas en el periodo mencionado.

En atención a dichos informes, esta dirección aprueba la prórroga solicitada, y otorga 23 (veintitrés) días por Casos de Fuerza Mayor, a contar a partir de la fecha 28 de septiembre de 2021, donde la nueva fecha de terminación queda establecida el **21 de octubre de 2021**.

Atentamente.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales

Recibí
28/09/21

MEMORANDUM

A	:	**Ing. Osvaldo López**, Jefe **Departamento de Ejecución – DCV**
DE	:	**Ing. Oscar Samaniego,** Supervisor de Obra
FECHA	:	27 de septiembre de 2021.
REFERENCIA	:	Llamado MOPC Nº 69/2019. "CONTRATO OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ - Financiación Local. Grupo 1" - ID 365.640. **Contrato SG Ministro Nº 476/2019 – Lote 7.** **Asunto: Aprobación de prórroga de plazo.**

Me dirijo a usted en relación a la nota de 24 de septiembre de 2021 con MEU: 39.879/2021, remitida por la empresa **Proel Ingeniería**, referente a la solicitud de prórroga por **Casos de Fuerza Mayor** del contrato de la referencia.

Esta propuesta de Ampliación de plazo por Fuerza Mayor, se debe a la huelga de camioneros, luego de ser analizado el citado pedido, si bien, la obra en sí y los trabajos ejecutados no paralizaron, fueron condicionados en si las provisiones de los distintos materiales (cemento, varillas de hierro, combustible, piedra triturada, arena lavada), necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Esta Supervisión luego de la verificación del expediente y teniendo en cuenta lo que se establece en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) clausulas: N°22.1-Prorroga de los Plazos de Ejecución; N°22.2-Prórroga de los Plazos de Ejecución; y N°23.1-Casos de Fuerza Mayor, corresponde una prórroga de **23 (veintitrés) días** por Casos de Fuerza Mayor ocurridas en el periodo mencionado.

En atención a dichos informes, esta supervisión aprueba la prórroga solicitada, y otorga **23 (veintitrés) días** por Casos de Fuerza Mayor, a contar a partir de la fecha 28 de septiembre de 2021, donde la nueva fecha de terminación queda establecida el **21 de octubre de 2021**.

Ing. Oscar Samaniego
Supervisor

PROEL- MOPC N° 22/2021

Asunción, 24 de septiembre de 2021.

SEÑOR:
Ing. Rubén Andino
Director de Caminos Vecinales
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Ref.: LLAMADO MOPC Nº 69/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA SAN PEDRO Y GUAIRA-FINANCIACIÓN LOCAL - GRUPO I con ID: 365640. Contrato S.G. MINISTRO N°476/2019.
Asunto: Prorroga por Cierre de Ruta de Camioneros

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar prorroga de 29 días; esto lo realizamos en virtud a los días de paro de Camioneros ocurridos y que son publico conocimiento, que afectaros en el avance normal de los trabajos, por la imposibilidad de suministro de materiales necesarios para la obra, como lo son materiales pétreos, cemento portland, combustible, alcantarillas de hormigón prefabricadas, cemento asfaltico y emulsiones.

Dicho inconveniente fue registrado en el libro de obras del contrato de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. Augusto Ortellado
Representante Legal

PROEL INGENIERIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA - FINANCIACIÓN LOCAL - GRUPO I CON ID Nº 365.640 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 476/2019

LIBRO DE OBRA

LLAMADO MOPC N° [illegible]

Nº 0000059

Contratista: PROEL INGENIERIA

FECHA: 03/08/21.

PARA: Fiscalización / Supervisión

DE: Contratista

ASUNTO: Notificación de Fuerza

Se deja constancia por la presente, la situación iniciada el día 28 de julio de 2021 en el cual los camioneros realizan cierres permanentes en las rutas a nivel nacional impide el desarrollo de una actividad normal y organizada además de la falta de suministros de insumos para la realización de obra.

En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Condiciones Generales del Contrato 23 Causa de Fuerza Mayor, 23.1 establece: Para efectos del presente contrato se considerarán como causa de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, inevitable y fuera del control de las partes, las situaciones que encuadran como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, huelgas, insurrección, movilización, huelgas, templores de tierra y ciclones que demanden entre.

En la cláusula 23.2 establece. Si se produjeren un acontecimiento de Fuerza Mayor el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución de obra de la parte afectada (parcial o su mas) Claro, no obstante, que no podrá reconocerse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial en su maquinaria ocasionada en obra, los gastos de seguro se considerarán incluidos en el precio del contrato.

Hasta todo lo anterior, esta contratista expresa:

Que por el hecho, se denomina "Fuerza Mayor" [illegible] →

REFERENCIA:

PROEL INGENIERIA
Ing. Andrés Alfredo Narváez
CONTRATISTA

FISCALIZACIÓN

Ing. Oscar Arriego
Supervisor de Obras
DCV - MOPC

SUPERVISIÓN

GRAFICA SAN MIGUEL PUBLICIDAD - GRAL. AQUINO 970 - TEL.: 021-205 886 - ASUNCIÓN - PARAGUAY - 2 TAL. 50x5 DEL 001/100 - OFICIAL